

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1039-2017-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 002-2017-CU del 05 de enero de 2017, modificada por Resoluciones N°s 118 y 275-2017-CU del 01 de junio y 17 de agosto de 2017, respectivamente, se aprobó la Programación de las actividades del Año Académico 2017-A y 2017-B, Ciclo de Verano 2018-V/Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados 2018 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Oficio N° 1033-2017-FIQ (01056282) recibido el 24 de noviembre de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita que las fechas de los exámenes finales y sustitutorios sean postergados hasta por una semana.

Que, en agenda de sesión ordinaria de Consejo Universitario del 24 de noviembre de 2017, se consideró el pedido realizado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química como punto de agenda 3, pero al no lograr tratar dicho punto, se hace necesario la modificación de la Programación Académica del Semestre Académico 2017-B, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en relación a la ampliación hasta el 22 de diciembre de 2017, la entrega de actas en Oficina de Registros y Archivos Académicos y finalización del Semestre Académico 2017-B;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 720-2017-R/UNAC (Expediente N° 01056433) recibido el 30 de noviembre de 2017; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º MODIFICAR la Resolución N° 002-2017-CU del 05 de enero de 2017, modificada por Resoluciones N°s 118 y 275-2017-CU de fechas 01 de junio y 17 de agosto de 2017, que aprueba la **PROGRAMACIÓN** de las actividades del **Año Académico 2017-A y 2017-B, Ciclo de Verano 2018-V/Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados 2018** de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo referido a la ampliación de fechas de entrega de actas en Oficina de Registros y Archivos Académicos y finalización del Semestre Académico 2017-B; según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2017-B	
ACTIVIDADES	FECHAS
a. Entrega de actas a ORAA	Hasta el 22 de diciembre de 2017

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Universitario, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuelas Profesionales, Dptos. Acadms.,
cc. ORP II, DIGA, ORAA, URA, OT, ORRHH, OBU, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.